

Julio 2021 - Novedades impositivas del 05-08 al 11-08-2021

Novedades Nacionales

- **MONOTRIBUTO. SE INCORPORA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL SISTEMA ÚNICO TRIBUTARIO**

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 5041-20/2021

Se incorpora en el Sistema Único Tributario a aquellos sujetos con domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) -previsto en el Anexo de la L. 24977- y a su vez alcanzados por el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes. Asimismo, en caso de celebrarse acuerdos de colaboración entre los municipios y la Provincia de Buenos Aires, dicha recaudación conjunta también abarcará las contribuciones municipales que incidan sobre los sujetos del Régimen Simplificado del impuesto del impuesto sobre los ingresos brutos. Por último, se establecen los requisitos, condiciones y formalidades que deberán cumplir los sujetos comprendidos.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. GARANTÍAS OTORGADAS EN SEGURIDAD DE OBLIGACIONES FISCALES. SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE ORIGEN DEL ÁREA ADUANERA ESPECIAL -LEY 19.640-**

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Gobernación de la Pcia. de Tierra del Fuego) 5045

Se implementa un procedimiento de intercambio de información entre la AFIP y el Ministerio de Producción y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el fin de agilizar la liberación de las garantías de operaciones aduaneras vinculadas a la acreditación de origen del Área Aduanera Especial -Ley 19.640-.

Novedades Provinciales

- **BUENOS AIRES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - MONOTRIBUTO UNIFICADO. REGLAMENTACIÓN**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 21/2021

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires reglamenta el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos -Monotributo unificado-.

En ese orden, se establecen los requisitos y demás condiciones para su adhesión voluntaria.

- **BUENOS AIRES. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O DEVENGADAS ENTRE EL 1/1/2021 Y EL 31/8/2021 PARA QUIENES HAYAN TENIDO DIFICULTADES POR EL COVID-19**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 22/2021

Se amplía el plazo del vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021 -RN (ARBA Bs. As.) 13/2021-, y se establece que el mismo operará durante el mes subsiguiente a aquel en que se formalice la adhesión, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

- **CÓRDOBA. DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: DEDUCCIÓN DE EMPLEADORES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 84/2021

Se modifica el procedimiento para que los empleadores puedan deducir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos el importe de las remuneraciones diarias no trabajadas por sus empleados que siendo bomberos voluntarios acudan al llamado de alarma -inc. 4) del art. 144, RN (DGR Cba.) 7/2017-.

- **FORMOSA. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DEVENGADAS AL 31 DE MARZO DE 2021**

DECRETO (Poder Ejecutivo Formosa) 90/2021

Se autoriza a la Dirección General de Rentas a prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen excepcional y transitorio de regularización de deudas fiscales devengadas al 31 de marzo de 2021, provenientes, entre otros, del impuesto sobre los ingresos brutos.

- **BUENOS AIRES. ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O DEVENGADAS ENTRE EL 1/1/2021 Y EL 31/8/2021 PARA QUIENES HAYAN TENIDO DIFICULTADES POR EL COVID-19**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 22/2021

Se amplía el plazo del vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021 -RN (ARBA Bs. As.) 13/2021-, y se establece que el mismo operará durante el mes subsiguiente a aquel en que se formalice la adhesión, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

- **CÓRDOBA. DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: DEDUCCIÓN DE EMPLEADORES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 84/2021

Se modifica el procedimiento para que los empleadores puedan deducir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos el importe de las remuneraciones diarias no trabajadas por sus empleados que siendo bomberos voluntarios acudan al llamado de alarma -inc. 4) del art. 144, RN (DGR Cba.) 7/2017-.

- **FORMOSA. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DEVENGADAS AL 31 DE MARZO DE 2021**

DECRETO (Poder Ejecutivo Formosa) 90/2021

Se autoriza a la Dirección General de Rentas a prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen excepcional y transitorio de regularización de deudas fiscales devengadas al 31 de marzo de 2021, provenientes, entre otros, del impuesto sobre los ingresos brutos.

- **ENTRE RÍOS. ADHESIÓN AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN (SIRCAR)**

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 171/2021

Se dispone la adhesión, por parte de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) -RG (CA) 84/2002-.

- **SANTA CRUZ. ADHESIÓN AL “RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA”-L. 27424-**

LEY (Poder Legislativo Santa Cruz) 3756

Se adhiere la Provincia de Santa Cruz al “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública” -L. 27424-

- **SANTIAGO DEL ESTERO. AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ACTIVIDADES EXCEPTUADAS DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Min. Economía Santiago del Estero) 3216/2021

Se dispone ampliar el listado de actividades afectadas no críticas, con el beneficio de la reducción por el 50% del impuesto sobre los ingresos brutos -L. 7307-, por los períodos de mayo a diciembre de 2021.

- **BUENOS AIRES. PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE EVENTOS Y HABILITACIONES OTORGADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

DECRETO (Poder Ejecutivo Bs. As.) 583/2021

Se prorroga desde el 7 de agosto y hasta el 1 de octubre de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires - art. 3 Decreto 132/2020-

- **FORMOSA. AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Formosa) 35/2021

Se extiende el régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa, por cualquier medio, y respondan a operaciones efectuadas a título de compraventa, permuta, dación en pago o traslados a sí mismo, con destino a contribuyentes con domicilio y/o asiento comercial en los Departamentos Formosa, Laishí, Pilagás, Bermejo y Ramón Lista -RG (DGR Formosa) 50/2020-.

News Impuestos

Calendario de Vencimientos:

LUN 16/8	MAR 17/8	MIÉ 18/8	JUE 19/8	VIE 20/8
Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 2
	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9
	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8-9	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3
	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7-8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9
	Impr. e import.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5
	Monotributo:Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5
		IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 2-3	IVA Dig.:DDJJ CUIT: 4-5

IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1

IVA:DDJJ CUIT: 2-3

IVA:DDJJ CUIT: 4-5

IVA Dig.:DDJJ CUIT: 0-1

 Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:D
 DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9

IVA:DDJJ CUIT: 0-1